



Resolución de Alcaldía

N° 455-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Octubre del 2019.

VISTO:

Copia de la Carta N° 04-2019-APTL-TACNA, con Registro de Trámite Documentario N° 6586, de fecha 30 de Setiembre, presentado por el Ing. Alfredo Tala López, el Memorándum N° 018-2019-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 01 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 934-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 6207, de fecha 03 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante copia de la Carta N° 04-2019-APTL-TACNA, con Registro de Trámite Documentario N° 6586, de fecha 30 de Setiembre del 2019, presentado por el Ing. Alfredo Tala López, quien remite su CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE, en el puesto de INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" y de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA" el mismo que venía cumpliendo desde el 02 de Agosto del año en curso en la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 018-2019-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 01 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE LUIS DIAZ ARIAS, quien comunica al Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, su designación como INSPECTOR DE OBRA, para supervisar la correcta ejecución de las obras mencionadas con anterioridad, bajo el cumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 934-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE LUIS DIAZ ARIAS, indica que, según la necesidad (renuncia del In. Alfredo Pedro Tala López) y en atención a las funciones inherentes a su cargo, hace llegar la propuesta de designación de INSPECTOR de los siguientes:

- 1) INSPECTOR DE LA OBRA del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"**
- 2) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA-TACNA"**
- 3) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"**

El mismo que empezó funciones a partir del 01 de Octubre del 2019, para tal caso remite los datos del profesional designado, para evaluación y trámite correspondiente, por tal sentido, solicita dejar sin efecto las R.A. N° 361-2019-MDCN-T y R.A. N° 362-2019-MDCN-T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	Manuel Salamanca Aguilar
PROFESIÓN	Ingeniero Civil
REGISTRO CIP	N° 161778
CORREO ELECTRÓNICO	Ing.manuel.sma@gmail.com
TELÉFONO	981810240

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que, el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que las **Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, la Gerencia Municipal dispone mediante el Proveído N° 1787, evaluación y designación vía Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **MANUEL SALAMANCA AGUILAR** con CIP N° 161778 como **INSPECTOR DE OBRA Y ACTIVIDAD** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2019, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que estará a cargo de lo siguiente:

- 1) INSPECTOR DE LA OBRA DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"**
- 2) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA-TACNA"**
- 3) INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 361-2019-MDCN-T, de fecha 02 de Agosto del 2019, y la Resolución de Alcaldía N° 362-2019-MDCN-T, de fecha 02 de Agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER que el **INSPECTOR DE OBRA Y ACTIVIDAD**, designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T**, de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALCALDÍA
GAJ
GM
SGRH
SGSG
SGSP
SGTI
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE